



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2860

38 3 96

Recibí del Sr. (a)

NICOLÁS MARTÍNEZ SOLÍS.

La Cantidad de \$

3,143.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE **85.24 m²** Y **9.12 ml** EN PLANTA BAJA.

De la finca ubicada en:

CALLE CIRCUITO ROCCALTA PONIENTE # 522
FRACCIONAMIENTO ROCCALTA.

Con una superficie de:

CONSTRUCCIÓN DE **85.24 m²** Y **9.12 ml** EN PLANTA BAJA.

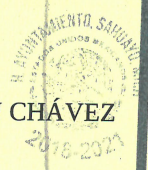
CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL



Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ **3,143.00**

Multas: \$

Total: \$ **3,143.00**

SAHUAYO, MICH. A

15 DE DICIEMBRE DE 2020.

PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1 .- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 *No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interior de la construcción.*
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 *La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.*
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

NICOLÁS MARTÍNEZ SOLÍS,
CALLE CIRCUITO ROCCALTA PONIENTE # 522,
FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito **NICOLÁS MARTÍNEZ SOLÍS** con cédula profesional No. **522** y con domicilio en **RAYÓN # 266 LOCAL 3, SAHUAYO, MICHOACÁN.** de la finca ubicada en la calle **entre las calles**
CONSTRUCCIÓN DE 85.24 m² Y 9.12 ml EN PLANTA BAJA.
CIRCUITO ROCCALTA PONIENTE No. **522**
FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.**

Declaramos que la superficie cubierta es de **85.24 m² Y 9.12 ml EN PLANTA BAJA** su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de **NICOLÁS MARTÍNEZ SOLÍS** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas **.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.** del tomo **.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.**

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No. **X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.**

Sahuayo, Michoacán, **A 15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

FIRMA DEL PROPIETARIO



PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.



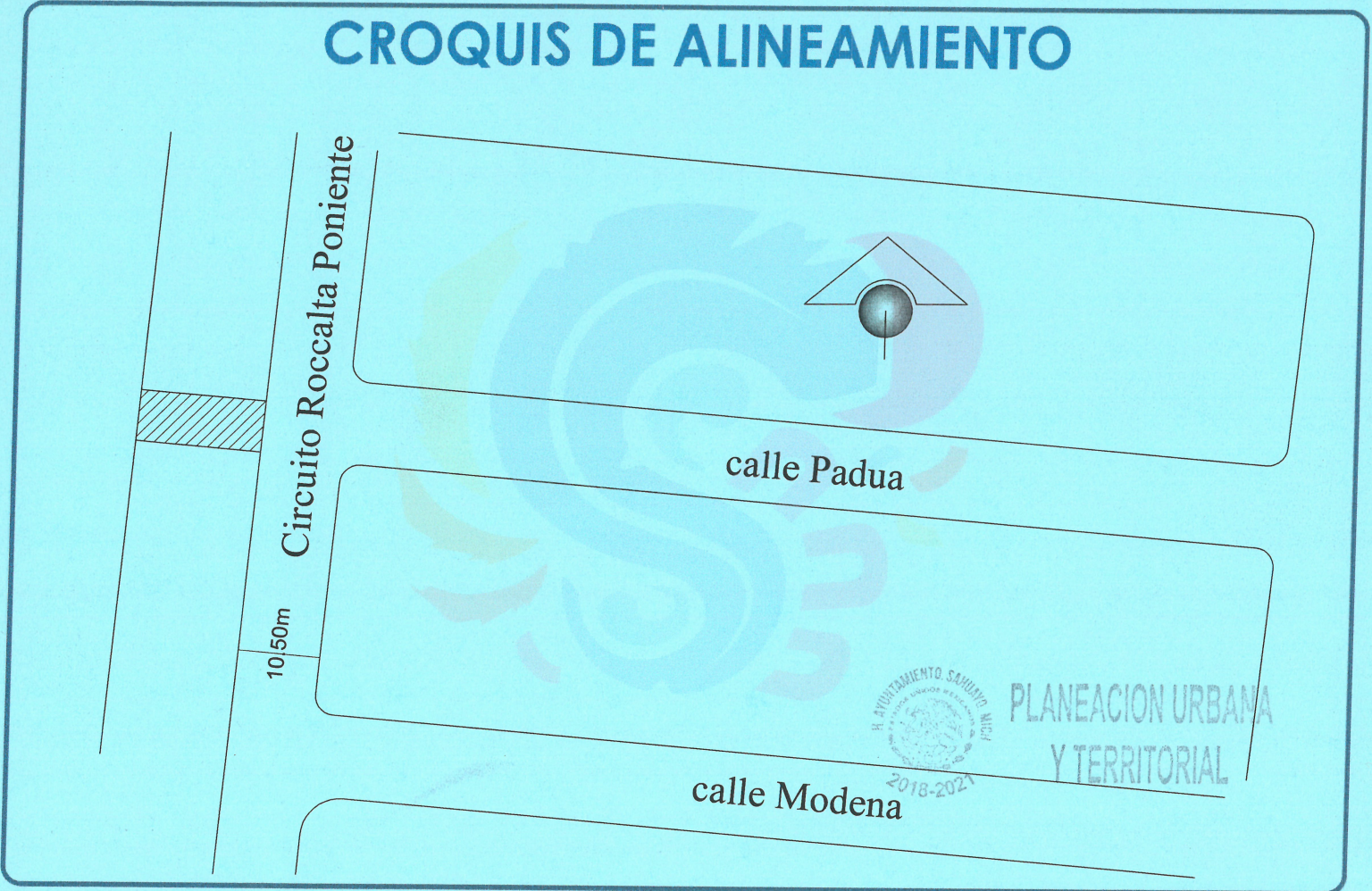
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021
BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

Nombre: NICOLÁS MARTÍNEZ SOLÍS.

A 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

Ubicación: CIRCUITO ROCCALTA PONIENTE # 522, FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

CROQUIS DE ALINEAMIENTO



OBSERVACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE 10.50 (DIEZ METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE **CIRCUITO ROCCALTA PONIENTE # 522**, FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

Gabriel Cervantes

INSPECTOR

ENTERADO

OBSERVACIONES

SAHUAYO, MICHOACAN, A 19 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, COMPARECEN POR UNA PARTE **EL SR. HUGO MACARIO SANCHEZ MAGALLON** MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE LA CIUDAD DE SAHUAYO MICHOACAN CON DOMICILIO EN CALLE MONTERDE NO. 56 COL SANTUARIO C.P. 59053 SAHUAYO MICHOACAN, POR OTRA PARTE COMPARECE **EL SR. NICOLAS MARTINEZ SOLIS** MEXICANO MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO Y VECINO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DOMICILIO EN CALLE RODRIGO CIFUENTES 10-501 COL. SAN JOSE INSURGENTES DEL BENITO JUAREZ C.P. 03900 CIUDAD DE MEXICO, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR; MISMO QUE FORMALIZAN EN ESTE ACTO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL SR. HUGO MACARIO SANCHEZ MAGALLON es titular del pleno dominio del lote situado dentro del Fraccionamiento Roccalta Residencial, en esta ciudad de Sahuayo, Michoacán, marcado con el **número 16 de la manzana N**, con una superficie de, **104 metros cuadrados**, que adquirieron por medio de una compra venta a la empresa denominada DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROCCALTA S.A DE C.V, por conducto de su representante ARQ. MISAEL IBARRA DELGADO transacción que se hizo por medio de financiamiento a 48 meses sin intereses.

II.- Ambos contratantes, conocen suficientemente el contrato privado de compraventa antes mencionado del cual se anexa copia simple como antecedente, y han convenido en otorgar el presente documento de CESION DERECHOS, lo efectúan de común acuerdo bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: - EL SR. HUGO MACARIO SANCHEZ MAGALLON cede a **EL SR. NICOLAS MARTINEZ SOLIS** que acepta y adquiere en el presente acto, todos los derechos que le corresponde sobre el lote antes descrito, y cuanto le sea accesorio o dependiente, y cuya situación física, jurídica, registral y especialmente de cargas conoce la cesionaria quien a la firma del presente será la única propietaria del inmueble que nos ocupa.

SEGUNDA.- En esta cesión de derechos es a título gratuito, es decir, no habrá cargas de ningún tipo para ninguna de las partes que intervienen en este contrato. Sólo se beneficiará a **EL SR. NICOLAS MARTINEZ SOLIS** en quien recaerá el 100% de la titularidad del ya aludido lote.

TERCERA.- Con motivo de este acto jurídico, las partes convienen en dar aviso a la empresa que en su momento vendió a plazo al cedente, DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROCCALTA S.A DE C.V para que cuente con los elementos necesarios y sea anexado copia del mismo al expediente que le corresponda en razón del lote adquirido y que ya se ha mencionado anteriormente, para que el único beneficiario y propietario sea el ahora cesionario.

Para Permiso de Construcción

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del partido judicial de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, quedando en su poder un original para cada contratante y otra para que sea anexada al expediente relativo a la empresa que inicialmente transmitió la propiedad, y quede constancia del acto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.

SR. HUGO MACARIO SANCHEZ MAGALLON

CEDENTE

SR. NICOLAS MARTINEZ SOLIS

CESIONARIO

TESTIGO: MIGUEL ANGEL GOMEZ O.

TESTIGO: ENRIQUE OROZCO O.

353 53 264 47

\$ 3,143.00

246 - Alin.

150.00 Número

150.00 Bitacora.

Rayon N- 266 Local 3



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARTINEZ
SOLÍS
Nicolás

SEXO H

DOMICILIO
- LOC PUERTO DE LEON S/N
LOC PUERTO DE LEON 59140
COJUMATLAN DE REGULES, MICH.

CLAVE DE ELECTOR MRSLNC74051014H300

CURP
MASN740510HJCRLC09

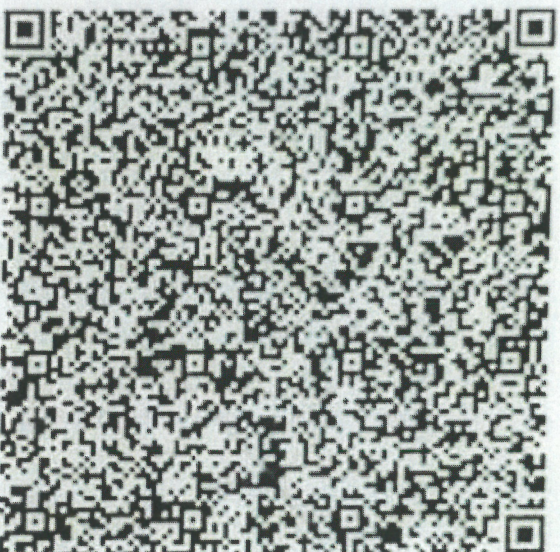
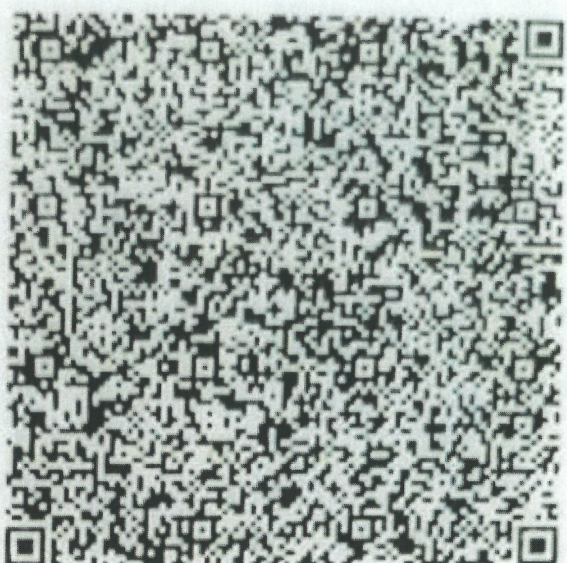
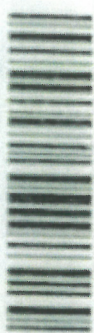
AÑO DE REGISTRO
1993 05

FECHA DE NACIMIENTO
10/05/1974

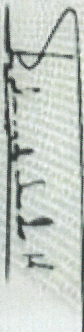
SECCIÓN
1683

VIGENCIA
2020 - 2030





E005748


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2029264386<<1683007299438
 7405109H3012316MEX<05<<02070<2
 MARTINEZ<SOLIS<<NICOLAS<<<<<<<<